

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Mediante decreto del concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias número 4679, de 12 de abril de 2019, se resolvió, entre otras cuestiones, incoar el expediente para la ocupación unilateral de las parcelas de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 1968 y del proyecto de ordenación de fecha 1973 promovido por don Ciriaco Sánchez Garrido y el proyecto de urbanización de la manzana conformada por las calles avenida de Marqués de la Valdavia, avenida de España y calle Dos de Mayo, aprobado en 1974, descritas en dicha resolución como parcelas segregadas parcela número 1, red viaria y parcela número 2, Zona de Recreo.

El decreto del concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias número 4679/2019 en el que se incoa el expediente ha sido objeto de la máxima publicidad mediante su notificación personal a la mercantil Inmuebles Edelmiro Feliú, S. A., a don Raúl López Sánchez, como presidente del Consejo de Administración de la sociedad, don Ciriaco Sánchez Tardío y doña Sagrario Sánchez Tardío, como vocales de dicho Consejo y herederos a su vez de don Ciriaco Sánchez Garrido, a la Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., y a la mancomunidad de propietarios de Valdavia, Velarde y Dos de Mayo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la web municipal, concediendo a los interesados el plazo treinta días para formular alegaciones en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria, aprobadas por el Real Decreto de 4 de julio de 1997.

Transcurrido el plazo concedido al efecto y según las certificaciones de la jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, únicamente se ha presentado la alegación de fecha 14 de mayo de 2019, formulada por doña Mónica Reig Sanz, en su calidad de representante legal de la mancomunidad de propietarios de las calles Valdavia, Velarde y Dos de Mayo y en la que la mancomunidad manifiesta su conformidad con el expediente de ocupación en los términos planteados, señalando que “la descripción que se realiza en el decreto del resto de la finca matriz con una superficie de 425 m², una vez realizadas las dos segregaciones para viales y zona de recreo de cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, es coincidente con la realidad”.

Por ello, transcurrido el plazo no inferior a treinta días previsto en el artículo 31 del Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, sin que se formularan otras alegaciones que las expuesta o se solicitara la tramitación del proyecto de equidistribución por los titulares registrales, corresponde ahora que se dicte resolución poniendo fin al expediente y ordenando su inscripción registral en virtud de la certificación a que se refiere el precepto.

En consecuencia, vistos los antecedentes que obran en el expediente, en ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, este órgano colegiado acuerda:

1. Proceder a la ocupación unilateral de las parcelas de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento (parcela número 1, red viaria y parcela número 2, Zona de Recreo), en virtud de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 1968 y del proyecto de ordenación de fecha 1973 promovido por don Ciriaco Sánchez Garrido y el proyecto de urbanización de la manzana conformada por las calles avenida de Marqués de la Valdavia, avenida de España y calle Dos de Mayo aprobado en 1974, que cuentan con la siguiente descripción:

Descripción de la parcela número 1: red viaria.

Urbana: parcela de terreno en término de Alcobendas, destinada a vial público. Tiene una superficie de diez mil seiscientos once metros con doce decímetros cuadrados, correspondiendo a porción de la calle Marqués de la Valdavia, calle Velarde, porción de la calle Daoiz, porción de la calle Dos de Mayo y porción de la avenida de España. Dentro de su

perímetro, a modo de enclaves, se encuentran las fincas segregadas (correspondientes a las que se reseñan en las ocho notas, puestas al margen de la inscripción 1.ª de la finca 21.034).

Forma parte del resto de la finca matriz de origen con un total de 11.421,12 m² de suelo (finca número 21.034), de la que se segrega.

Linda: al norte y nordeste con la calle Marqués de la Valdavia; al este con finca con referencia catastral 5784409VK4858N, sita en la calle del Marqués de la Valdavia, número 57, con finca con referencia catastral 5784408VK4858N, sita en la calle Velarde, número 3, con finca con referencia catastral 5784407VK4858S, sita en la calle Velarde, número 5, con finca con referencia catastral 5784416VK4858S, sita en la calle Daoiz, número 16, con finca con referencia catastral 5784417VK4858S, sita en la calle Daoiz, número 14, con finca con referencia catastral 5784418VK4858S, sita en la calle Daoiz, número 12; al sur con finca con referencia catastral 5684601VK4858S, sita en la calle Dos de Mayo, números 15 a 23; al oeste con la avenida de España.

Referencia catastral: sin referencia catastral.

Naturaleza del Dominio: Demanial-Red Viaria. Uso Público.

Valor: 49.766,15 euros.

Descripción de la parcela número 2: Zona de Recreo.

Finca correspondiente al espacio libre del antiguo edificio de la Universidad Popular de Alcobendas.

Urbana: parcela de terreno en término de Alcobendas, destinada a espacio libre del antiguo edificio de la Universidad Popular de Alcobendas. Tiene una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Forma parte del resto de la finca matriz de origen con un total de 11.421,12 m² de suelo (finca número 21.034).

Linda: al norte con la calle Velarde; al este con finca con referencia catastral número 5784402VK4858N sita en la calle Velarde, número 15; al sur con la calle Daoiz y al oeste con la finca con referencia catastral 5784401VK4858N sita en la calle Velarde, número 21.

Referencia catastral: catastralmente esta parcela, es parte de la parcela con referencia catastral 5784401VK4858N sita en la calle Velarde, número 21, de titularidad municipal.

Naturaleza del dominio: patrimonial (norma Zonal 1, grado 2).

Valor: 598.415 euros.

2. Declarar que el resto de la finca matriz número 21.034 de Alcobendas, cuyo historial jurídico obra a los folios 65, 1 y 2 y 90 a 92 de los tomos 304, 618 y 623 de los libros 265, 537 y 541 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcobendas constituye la zona de servicios-instalaciones de la urbanización ejecutada por don Ciriaco Sánchez Ramiro, destinada al servicio de calefacción y agua caliente centrales de la mancomunidad de propietarios de Valdavia, Velarde y Dos de Mayo.

3. Ordenar que se proceda a tramitar la inscripción registral a favor del Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria descritos en el apartado 1 de la presente resolución, en virtud de certificación expedida por el órgano actuante en los términos señalados en el artículo 31 de las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, aprobadas por el Real Decreto de 4 de julio de 1997.

4. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal la presente resolución, con notificación personal de la misma a la mercantil Inmuebles Edelmiro Feliú, S. A., a la Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., y a la mancomunidad de propietarios de Valdavia, Velarde y Dos de Mayo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo transcrito, significando que, contra ese acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el boletín oficial indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, a 6 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Acera.

(02/30.147/19)

